

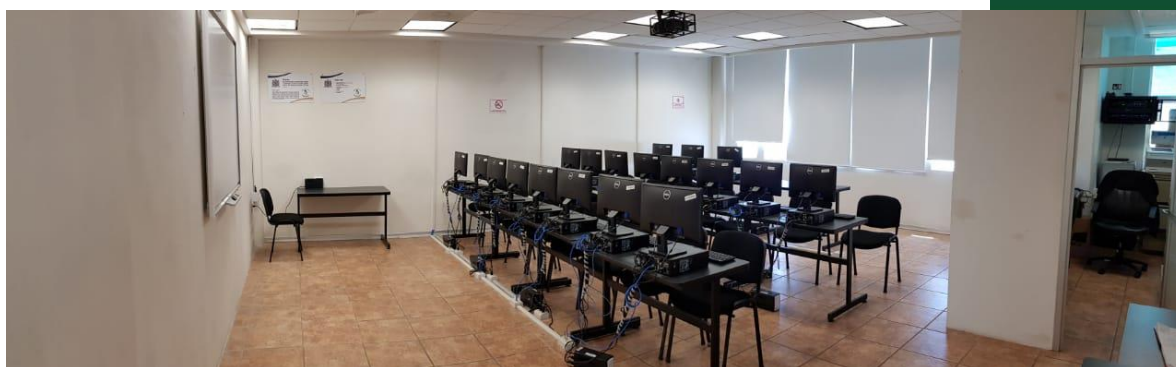
**Universidad Autónoma de Zacatecas**  
"Francisco García Salinas"



**Unidad Académica de Enfermería**

# Reglamento Aula Multimediales.

**Programa Académico de  
Licenciatura en Nutrición**





**Universidad Autónoma de Zacatecas**  
"Francisco García Salinas"  
**Unidad Académica de Enfermería**  
**Programa Académico de la Licenciatura en Nutrición**



**REGLAMENTO AULA - MULTIMEDIOS.**

**DE LOS USUARIOS**

- I. Se llama usuario interno a todo alumno, miembro del personal docente o administrativo del Programa Académico de Nutrición o en su defecto del área de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
- II. Son usuarios externos las personas que por razones de cursos, tesis o por relación de trabajo requieren el acceso a las instalaciones. Éstos deberán solicitar por escrito el acceso al Responsable del Centro de Cómputo.
- III. Bajo ninguna circunstancia, se les permitirá el acceso a las instalaciones del aula de multimedia a personas que no estén acreditadas como usuarios.

**DE LOS SERVICIOS**

- IV. Préstamo de equipo con paquetería general. El usuario deberá registrar su ingreso y egreso, así como dejar su mochila o portafolio en el anaquel.
- V. Los docentes del Área de Ciencias de la Salud solicitan esta aula ya sea por todo el semestre, o para una fecha determinada (en este último caso, deberá solicitarse por lo menos con un día de anticipación) previa autorización del responsable del Programa Académico de Nutrición.
- VI. El usuario que desee hacer uso del espacio deberá verificar y confirmar con el Responsable del aula de multimedia que el espacio no esté en uso para la fecha o el momento que lo requiere.

**IMPRESIÓN.**

- VII. Antes de imprimir, el usuario deberá adquirir un bono de impresiones en la coordinación administrativa del Programa Académico de Nutrición. Bajo ninguna circunstancia se imprimirán trabajos si el usuario no presenta dicho bono.
- VIII. Todo software o hardware requerido por el usuario debe ser solicitado por escrito al Responsable del aula de multimedia para su aprobación o rechazo.

- IX. Queda prohibido mover, conectar y/o desconectar equipos, interfaces, etc., así como instalar software en los discos duros de los equipos del aula de multimedia, borrar archivos y/o cambiar configuraciones ya sea de paquetes o de sistema operativo.
- X. Se prohíbe fumar, introducir alimentos o bebidas, tirar basura, agredir a otra persona, introducir animales y/o presentarse en estado de ebriedad.
- XI. Se prohíbe el uso de lenguaje ofensivo y/o palabras altisonantes.
- XII. Conducirse en la medida de lo posible en silencio o con un tono de voz moderado.
- XIII. Se prohíbe usar las computadoras para acceder a páginas inadecuadas (pornográficas) y/o para jugar.
- XIV. El usuario deberá reportar cualquier falla que observe en el equipo.
- XV. El usuario debe guardar el debido respeto al personal del aula de multimedia. Se considera falta de respeto hacer caso omiso de las indicaciones dadas.
- XVI. El aula de multimedia no se hace responsable de objetos dejados en el mismo.
- XVII. El usuario debe dejar el área de trabajo limpia, el equipo apagado si no hay usuarios en espera de su uso y la(s) silla(s) debidamente acomodada(s).
- XVIII. El usuario debe utilizar discos y unidades extraíbles en buenas condiciones y evitar introducir objetos ajenos al equipo en las unidades de disco; tener respaldo de su información contenida en los discos duros, ya que el aula de multimedia no se hace responsable de la misma. Se podrá eliminar información sin previo aviso.

## **DE LAS SANCIONES**

- XIX. En caso de daño a los equipos, ya sea intencional o por negligencia, se sancionará a los usuarios responsables de acuerdo al dictamen del Responsable del aula de multimedia.

## **TRANSITORIOS**

- XX. Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Responsable del aula de multimedia y sometidos posteriormente al Responsable del Programa Académico de Licenciatura en Nutrición para su análisis, modificación (si la hay) y/o ratificación.

# Universidad Autónoma de Zacatecas

“Francisco García Salinas”

DR. ANTONIO GUZMÁN FERNANDEZ

**Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas**

DR. RUBEN IBARRA

**Secretario General de la UAZ**

DR. FRANCISCO LUNA PACHECO

**Coordinador del Consejo Académico del Área de Ciencias de la Salud**

**Unidad Académica Enfermería**

DRA. EN C. PERLA MARIA TREJO ORTIZ

**Directora de la Unidad Académica de Enfermería**

**Programa Académico de la Licenciatura en Nutrición**

M.N.C. CRISTINA SARAI CONTRERAS MARTÍNEZ

**Responsable del Programa Académico de la Licenciatura en Nutrición**



Este documento ha sido elaborado por:

M.E. Joaquín Alberto Acevedo Sánchez.

Marzo 2019

Avalado por:

H. Consejo de la Unidad Académica de Enfermería

A los \_\_\_\_\_ días el mes de \_\_\_\_\_

del año \_\_\_\_\_

Fecha de la última revisión: \_\_\_\_\_

Fecha de la última modificación: \_\_\_\_\_

